

Santiago, **29 ENE. 2008**

VISTOS:

- 1) La denuncia de don Mario Enrique Águila Inostroza de 5 de diciembre de 2008, en contra de VTR Banda Ancha (Chile) S.A., por presunto abuso de posición de dominio, al modificar unilateralmente la grilla programática, sustituyendo la señal CNN Internacional por la nueva señal CNN Chile; y
- 2) Lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que existen restricciones técnicas en la grilla analógica de VTR, que impiden a ésta contar con una cantidad ilimitada de canales.
- 2) Que la sustitución de canales materia de la denuncia parece razonablemente motivada, habiéndose considerado, entre otros elementos, las preferencias de los usuarios, sin que se evidencie una merma de calidad. y,
- 3) Que el canal CNN Internacional es ofrecido por otros operadores de TV de pago en sus parrillas más básicas y/o mediante un plan adicional, a los cuales es posible acceder, incluso para residentes de condominios y edificios, conforme lo dispone el artículo 5.9.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

RESUELVO:

ARCHÍVESE, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN, sin perjuicio de las facultades permanentes de esta Fiscalía para velar por la libre competencia.

Rol N° 1356-08.




JAIMÉ BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)